



AYUNTAMIENTO
DE
CANET D'ADRI

Vall de Llèmena

Archivo nº: X2026000367

DECRETO DEL ALCALDE

CONVOCATORIA PARA SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES PARA MUNICIPI_EXERCICI 2026

Visto que el Ayuntamiento tiene aprobadas las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones del municipio de Canet d'Adri, aprobadas definitivamente en el BOP núm. 171, de 4 de septiembre de 2024.

Visto que es de interés municipal convocar la concesión de subvenciones para el ejercicio 2026, destinadas a ayudar a las entidades y asociaciones del municipio sin ánimo de lucro.

Por todo lo anterior, **RESUELVO**:

Primero.- APROBAR la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para asociaciones y entidades del municipio de Canet d'Adri, para el ejercicio 2026, según los detalles:

1. Objeto y finalidad de las subvenciones

Subvención en régimen de concurrencia competitiva para las Entidades y Asociaciones del municipio de Canet d'Adri, de acuerdo con las bases reguladoras publicadas en la BOP núm. 178 con fecha 16/09/2024.

Las actividades objeto de subvención deberán realizarse dentro del término municipal.

2. Beneficiarios y criterios de valoración

De acuerdo con el punto 3 de las bases reguladoras, podrán beneficiarse de estas subvenciones las entidades y asociaciones que consten inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Canet d'Adri.

3. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria



**AYUNTAMIENTO
DE
CANET D'ADRI**

Vall de Llèmena

El importe destinado a la convocatoria de 2026 es de un total de 10.000€, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente con la aprobación definitiva.

Las aplicaciones presupuestarias y el importe son los siguientes:

2026/3380/48901 – Contribuciones de Asociaciones y Entidades del Municipio: €10,000

4. Cuantía de la subvención

La cuantía de cada subvención se determinará de acuerdo con la valoración obtenida por cada solicitud, según los criterios establecidos en las bases reguladoras, teniendo en cuenta la puntuación alcanzada, el presupuesto presentado y la dotación presupuestaria prevista en la convocatoria.

En función de estos criterios, se determinará el importe de la subvención concedida, así como el porcentaje que esta representa sobre el presupuesto de la actividad o proyecto.

El importe de la subvención concedida no podrá ser superior al 80% del gasto justificado.

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar la solicitud será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Girona hasta el 30 de noviembre de 2026. Las solicitudes deben presentarse de acuerdo con el modelo normalizado que aparece como anexo a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, disponible en la página web del Ayuntamiento: <https://canet-adri.cat/lajuntament/ordenances-i-reglaments/>

6. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Serán subvencionables las acciones realizadas entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 serán elegibles.

7. Plazo para justificar las subvenciones.



**AYUNTAMIENTO
DE
CANET D'ADRI**

Vall de Llénena

Los beneficiarios deberán presentar la justificación de los gastos a una vez finalizada la actuación subvencionada, en el plazo máximo de 1 mes.

En todo caso, el plazo máximo para presentar la justificación de los gastos objeto de subvención esta convocatoria finaliza el 31 de diciembre de 2026.

8. Concesión de pagos anticipados

El Ayuntamiento podrá conceder un anticipo de hasta el 50% del importe solicitado a las entidades que así lo indiquen en el formulario reglamentario. El importe del anticipo deberá ser reintegrado, total o parcialmente, en caso de que no quede debidamente justificado mediante las facturas y el resto de documentación justificativa presentada dentro del plazo establecido.

Segundo.- PUBLICAR el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el BOP y en el tablón de anuncios municipal

Firmado electrónicamente,